

## <u>RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE </u> ADMINISTRACIÓN Nº 273-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto del 2016

#### VISTO:

El Documento Nº 12834 de fecha 08 de julio de 2016 y adjunto, LEFONICA DE Sentado por la Servidora Pública JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS, identificado con el DNI Nº portago por la constanta de la Directo; por el deceso de su madre que en vida fue ALICIA SIGUAS LOPEZ, acaecida el 06 de julio del 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con

Que, con documento de vistos la servidora reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue ALICIA SIGUAS LOPEZ, acaecida el 06 de julio del 2016;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y

Que, mediante Informe Nº 542-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 11 de julio del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/.5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 276-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de agosto del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON

Programa  Producto Obra Función División Funcional Grupo Funcional Meta	: 9002 : 3-999999 : 5-001078 : 08 : 021 : 0043 : 0059	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos Sin Producto Promoción del Comercio Comercio Comercio Promoción del Comercio Interno Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de seguridad en
---	---	--

de seguridad en Edificaciones Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Gastos : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y luto del personal activo Monto : S/. 2,774.62 Soles

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS, el monto de S/.5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE consideraciones expuestas en la presente Resolución. CON 24/100 SOLES), por las

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 273-2016-OGA/MVES

SI.2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES); a mérito de la Cobertura

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS, ubicado en la Mz. I, Lote 08, Sector 03, Grupo 20, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD CONTRACTOR DE ADMINISTRACION

MENTE DE ADMINISTRACION

MANUEL DE ADMINISTRACION

M

MUNICIPALIDAD DE VICIA EL SAUVADO Oficina General de Administración Unidad de Observana Fernalógico

2.6 AGO 2016